

TITULO:

8 . 0 . - . APROBACION FIRMA DEL CONVENIO, PARA MÉDICOS RESIDENTES, Y FACULTAR AL ALCALDE DEL INSTITUTO PSIQUIATRICO DE SALUD MENTAL "JOSE GERMAIN" Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

OBJETO:

Dentro de las líneas estratégicas de Recursos se encuentra en los últimos años el refuerzo de la colaboración con entidades educativas y formativas para proporcionar a los alumnos y participantes en las correspondientes prácticas una experiencia profesional en alguno de los ámbitos de actuación municipal al tiempo que se reciben aportaciones y conocimientos nuevos fruto de esta colaboración. En este sentido, desde la Dirección General de Recursos Humanos se ha desplegado una intensa política de colaboración con entidades formativas tanto universitarias como de educación reglada.

Una de las áreas de atención prioritaria entre las políticas municipales es claramente la que concierne al área de bienestar social. Por ello, la política general señalada en el párrafo anterior presta una especial atención a las posibilidades de colaboración que pueden prestar instituciones y administraciones con programas que se desarrollan dentro de la Concejalía de Bienestar Social.

En este marco se ha abierto la posibilidad de firmar un convenio de colaboración con el Instituto Psiquiátrico de Salud Mental José Germain, (IPJG) para que médicos residentes de este instituto en la especialidad de Psiquiatría y de Psicología Clínica puedan desarrollar diferentes periodos de práctica en nuestra entidad, de acuerdo con las especificaciones que en el borrador de convenio adjunto se remiten.

La suscripción de este convenio permite de un lado mejorar la calidad de las prestaciones que se llevan a cabo por el departamento de bienestar social, permitiendo mejorar protocolos y actuaciones con la intervención de profesionales sanitarios que complementan la actividad asistencial de la concejalía, y por otro, colaborar con una entidad pública en la formación de profesionales sanitarios, aportando ambas administraciones conocimiento y sinergias.

OBLIGACIONES ECONÓMICAS

Por último, tal y como se indica en el borrador anexo, el presente convenio no tiene coste alguno para nuestra entidad ni implicaciones en la Seguridad Social a nuestro cargo.

*******JGL 17/02/2018**

TITULO

11 . 0.- . APROBACION ADENDA DE CIERRE AL ACUERDO DE COLABORACION DE "LUCES PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL"

Como antecedente, se ha de saber que con fecha 16 de agosto de 2013, se aprobó en Junta de Gobierno Local, dentro del punto 9 del orden del día, la participación como socio y firma del convenio "PROYECTO LUCES PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL", acordado entre el coordinador "Fundación Iberoamericana, para la Educación, la Ciencia y la Cultura" y el Ayuntamiento de Fuenlabrada como socio.

OBJETO

La Fundación Iberoamericana para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en adelante FUNDIBER-OEI, en base a las disposiciones del Reglamento del Parlamento y Consejo Europeo número 1905/2006 había propuesto al Ayuntamiento de Fuenlabrada un convenio de colaboración para llevar a cabo el programa de trabajo del proyecto "LUCES PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL" el cual está adscrito, a su vez, al acuerdo con número de identificación DCI-NSAPVD/2012/281-688 entre el coordinador (FUNDIBER-OEI) y la Comisión Europea.

PLAZO:

El acuerdo entre el coordinador, FUNDIBER-OEI, y el socio, Ayuntamiento de Fuenlabrada, se concretó en un proyecto de 30 meses de duración a contar desde el 01/03/2013 hasta el 31/08/2015, siendo el periodo de elegibilidad de los gastos desde el 01/03/2013 hasta el final del proyecto.

OBLIGACIONES ECONÓMICAS:

ESTADO DE EJECUCIÓN Y CIERRE DE AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA EN RELACIÓN AL PROGRAMA "LUCES PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL"

CONCEPTO	IMPORTE
A) ABONO DE FUNDIBER 1º AÑO	17.579,70 €
B) TOTAL EJECUTADO POR FUENLABRADA EN EL PRIMER AÑO	28.886,79 €
C) FINANCIACIÓN 1º AÑO (73,969647 % DEL TOTAL EJECUTADO)	21.367,46 €
D) ABONO DE FUNDIBER 2º AÑO	22.746,69 €
E) TOTAL EJECUTADO POR FUENLABRADA EN EL 2º AÑO	27.221,52 €
F) FINANCIACIÓN 2º AÑO (73,969647 % DEL TOTAL EJECUTADO)	20.135,66 €

G) ABONO FUNDIBER 3º AÑO	9.224,13 €
H) TOTAL EJECUTADO POR FUENLABRADA EN EL 3º AÑO	32.770,79 €
I) TOTAL EJECUTADO EN TODO EL PERIODO	88.879,10 €
J) FINANCIACIÓN EN EL 3º AÑO (73,969647 % DEL TOTAL EJECUTADO)	24.240,44 €
K) TOTAL FINANCIACIÓN EJECUTADA EN TODO EL PERIODO	65.743,56 €
L) TOTAL ABONADO POR FUNDIBER EN TODO EL PERIODO	49.550,52 €
M) LIQUIDACIÓN DEL ÚLTIMO PAGO	16.193,03 €

******JGL 24/02/2017**

TITULO

16 . 0 _ . . APROBACION PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACION "ARCOPOLI" (ASOCIACION LGTB DE LA COMUNIDAD DE MADRID), PARA LA ADHESION AL OBSERVATORIO MADRILEÑO CONTRA LA LGTBFOBIA

OBJETO

La Asociación Arcópoli, asociación LGTB de la Comunidad de Madrid, desarrolla un proyecto denominado Observatorio Madrileño contra la LGTBfobia, que tiene como objetivo dar respuesta a todas aquellas agresiones por motivo de odio y contra la dignidad de personas lesbianas, gais, transexuales y bisexuales que se vienen cometiendo.

Se considera de máximo interés para nuestro municipio realizar una colaboración con la Asociación Arcópoli, para poder adherirnos al Observatorio Madrileño contra la LGTBfobia, al producirse un incremento de agresiones a personas lesbianas, gais, transexuales y bisexuales en los últimos tiempos, motivadas por razones de su orientación sexual y/o identidad de género.

*El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión celebrada el día 14 de julio de 2016, aprobó la **Ley de protección integral contra la LGTBIfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual en la Comunidad de Madrid**, donde recoge que todas las personas, independientemente de su orientación sexual, diversidad sexual o identidad de género, tienen derecho a la igualdad de trato ante la ley y el derecho a ser protegidas contra la discriminación por orientación sexual y la identidad de género.*

*Se trata de dar respuesta a todas aquellas agresiones por motivos de odio y contra la dignidad de las personas lesbianas, gais, transexuales y bisexuales que se vienen cometiendo, y comprometiéndose a una **tolerancia cero contra la LGTBIfobia**.*

PLAZO: Año 2017, prorrogable.

OBLIGACIONES ECONÓMICAS: No constan en el convenio.

******JGL 07-04-17**

TITULO:

15 . 0_- . APROBACION DE SUBVENCION Y SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL GRUPO DOCENTE DE ASTRONOMIA KEPLER 2017.

Fuenlabrada cuenta desde el curso 1997/1998 con un Aula de Astronomía actualmente ubicada en el antiguo pabellón de E. Infantil del Ceip Giner de los Ríos, un recurso singular especializado en el conocimiento de la Astronomía y diseñado pedagógicamente por el Grupo Docente de Astronomía Kepler. Es público y gratuito y se enmarca en un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Madrid.

OBJETO:

El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus objetivos fomentar experiencias didácticas e innovadoras que reviertan en la mejora de la calidad de la enseñanza pública en nuestro municipio, por lo que el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene interés en apoyar la labor desarrollada por el Grupo Docente de Astronomía Kepler en el Aula de Astronomía de Fuenlabrada, por entender que se trata de un recurso singular consolidado e imprescindible en nuestra ciudad, un referente en la Comunidad de Madrid en cuanto a enseñanza de la Astronomía se refiere.

OBLIGACIONES ECONÓMICAS:

La Consejería de Educación facilita la participación del personal docente necesario para la organización, planificación y desarrollo de las actividades del Aula de Astronomía, lo que supone la aportación de 4 profesores.

Por su parte el Ayuntamiento de Fuenlabrada aporta el edificio sito en el CEIP “ Giner de los Ríos, Calle Callao, 61 donde se ubica el Aula de Astronomía y costea su mantenimiento y conservación.

Asimismo tal y como figura en el citado convenio, el Ayuntamiento de Fuenlabrada concede una subvención anual de 9000 € para mantener las actividades que se llevan a cabo en el Aula de Astronomía.

Se trata de una subvención incluida en el Anexo de subvenciones nominativas aprobada en los Presupuesto de 2017.

******* JGL 07-04-17**

TITULO

18 . 1.- . APROBACION CONVENIO DE COLABORACION CON LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, LA FUNDACION JOSE ORTEGA Y GASSET-GREGORIO MARAÑON-INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACION ORTEGA Y GASSET.

OBJETO:

Se abre la posibilidad de firmar un convenio de colaboración con la Universidad de Santiago de Compostela, la Fundación José Ortega y Gasset-Gregorio Marañón-Instituto Universitario de Investigación Ortega Y Gasset. para que alumnos de ésta puedan desarrollar diferentes periodos de práctica en nuestra entidad, de acuerdo con las especificaciones acordadas.

Se pretende facilitar experiencia práctica a alumnos de esta Universidad

PLAZO:

No consta en este acuerdo un plazo determinado.

OBLIGACIONES ECONÓMICAS:

No constan.

******* JGL 07-04-17**

TITULO

18 . 3.- . APROBACION ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

OBJETO

- *Asistencia Integral y Multidisciplinar a las víctimas de Violencia de Género y a sus hijos e hijas y otras personas dependientes, a través del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género que ya viene funcionando en este municipio.*
- *Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.*

PLAZO: para el año 2017

OBLIGACIONES ECONÓMICAS:

El importe actual del Convenio asciende a 171.711,56 €, de los cuales 151.485,54 € serán aportados por la Comunidad de Madrid, y 20.226,02 € serán aportados por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

*******JGL 21-04-17**

TITULO

24 . 0.- . APROBACION SUBVENCION Y CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACION PARA EL ESTUDIO DE LA LESION MEDULAR ESPINAL (AESLEME)

OBJETO

Una de las acciones más importantes que realiza la Policía Local es el programa escolar de educación vial, es precisamente en ese ámbito donde se considera más necesario profundizar en cuanto a todo lo que tiene que ver con la prevención de accidentes habida cuenta de las tristes consecuencias de los mismos. Por ello se ha convenido reforzar el citado programa de educación vial en los centros escolares. La Asociación para el Estudio de la Lesión Medular Espinal (AESLEME) tiene un programa de actuación en centros escolares, que consideramos absolutamente idóneo para el fin que se persigue, visto que su intervención directa en dichos centros supone un impacto muy importante en los escolares al tratarse de personas con lesión medular producida en accidente de circulación.

PLAZO

Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación para el Estudio de la Lesión Medular Espinal (AESLEME) para el año 2017.

OBLIGACIONES ECONÓMICAS

Se aprueba el gasto para afrontar la subvención a favor de la Asociación para el Estudio de la Lesión Medular Espinal (AESLEME), por importe de 10.500 €.

******* JGL 05-05-2017**

TITULO

6 . 0_-_. APROBACION GASTO SUBVENCION Y CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL C.P.E.E. SOR JUANA INES DE LA CRUZ, EJERCICIO 2017

OBJETO

El C.P.E.E. Sor Juana Inés de la Cruz, es un Centro de Educación Especial que atiende a alumnos con diversidad funcional y plantea un proyecto extraescolar de "Ocio Familiar Inclusivo" con el fin de atender las necesidades de ocio fuera del horario lectivo para el alumnado y sus familias y en el que puedan también interactuar con otros colectivos sociales de la ciudad. Dentro de este proyecto de Ocio Familiar Inclusivo, el centro va desarrollar en una primera Fase, la construcción de un "Huerto accesible" que permita la interacción de los jóvenes del centro y sus familias con jóvenes y familias de otros colectivos y/o del barrio donde está ubicado el centro.

PLAZO

Ejercicio 2017

OBLIGACIONES ECONÓMICAS

El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará una subvención a este convenio por importe de 6.660 €.

******* JGL 05-05-2017**

TITULO

7 . 0_-_. APROBACION CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA EMPRESA HIPER USERA, S.L. SOBRE CIRCULACION EN VIAS URBANAS

OBJETO

Visto que ha sido solicitado el convenio sobre circulación en vías urbanas, por la empresa Hiper Usera, S.L., se lleva a efecto la firma del mismo, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la mencionada empresa, fundamentándose en la potestad de esta Corporación de autorizar la circulación por las vías de su titularidad a los vehículos

destinados al transporte de mercancías de más de 12 toneladas de masa máxima autorizada.

PLAZO

El convenio tendrá una duración de un año, y entrará en vigor desde la fecha de su firma. Salvo previa comunicación en contrario de alguna de las partes, este acuerdo se renovará anualmente de forma tácita.

OBLIGACIONES ECONÓMICAS

Según lo establecido en el artículo 7, epígrafe 2, subepígrafe 2.1 (Otras licencias no incluidas) de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, la tasa única anual que deberá satisfacer será de 73,98 euros, la cual tendrá vigor hasta la modificación o derogación expresa de la citada Ordenanza.

******* JGL 05-05-2017**

TITULO

8 . 0 . - . APROBACION DE SUBVENCION NOMINATIVA, CONVENIO Y CESION DE USO DE LOCAL A LA ASOCIACION DE ENFERMOS DE ALZHEIMER MADRID SUROESTE (AFAMSO)

OBJETO

El Ayuntamiento de Fuenlabrada viene evaluando e interviniendo de manera inmediata con colectivos en situación o riesgo de exclusión social, a través de las asociaciones representativas, informando y apoyando de manera técnica y económica, a través de convenio y subvenciones nominativas, como es el caso de los Enfermos de Alzheimer.

La exclusión social es un proceso que tiene múltiples dimensiones que debilitan los vínculos entre los individuos y el resto de la sociedad; son de tipo económico, laboral, social, personal y espacial y cuantas más dimensiones abarca, mayor es el grado de vulnerabilidad y de exclusión de una persona.

Uno de los grupos más sensibles lo constituyen las personas con Alzheimer y sus entornos familiares, que están fuera de todo control institucional. En sus primeros estadios no existe ningún recurso ni iniciativa que aborde la desorientación, el aislamiento, la incomunicación, la soledad y la autonomía de estos enfermos, ni el apoyo técnico y emocional que necesitan sus cuidadores en el desgaste generalizado que sufren; lo que justifica nuestra necesaria intervención en las Redes de Apoyo Informales: las familias y tejido asociativo (es la única Asociación que actúa en nuestro entorno).

Para conseguir la mejora en la calidad de vida del colectivo de enfermos de Alzheimer y otras demencias, se hace necesario el establecer Proyectos y Programas tanto para ellos como para sus familias, consistentes en terapias individuales de estimulación cognitiva, terapia ocupacional, psicomotricidad, grupo de ayuda mutua

para familiares y cuidadores, información y orientación sobre la enfermedad y recursos existentes.

PLAZO

La entidad presenta un programa de actuación, que se desarrollará a lo largo del ejercicio 2017, denominado "Atención Integral a enfermos de Alzheimer y sus familias" con tres actividades:

1. Psicoestimulación para enfermos
2. Atención a familias
3. Servicio de Información y Orientación

OBLIGACIONES ECONÓMICAS

Se valora positivamente subvencionar el Programa presentado en el Proyecto, siendo canalizado por medio de un Convenio de Colaboración entre la Entidad y el Ayuntamiento, destinando el crédito solicitado para ejecutar los proyectos presentados.

ACTIVIDADES	GASTOS SUBVENCIONABLES			IMPORTE A SUBVENCIONAR
	PERSONAL	MANTENIMIENTO	ACTIVIDADES	
Psicoestimulación	8.000,00	500,00	150,90	8.650,90
Servicio de Información y orientación	6.000,00	752,17		6.752,17
Atención a las familias	4.300,00	296,93		4.596,93
TOTALES	18.300,00	1.549,10	150,90	20.000,00

Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados.

Se aprueba asimismo la cesión de uso de despacho amueblado en el Centro Cívico Municipal de Avda. Hospital nº 2, de modo gratuito, mediante concesión directa y durante la duración del Convenio, a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer Madrid Suroeste.

****** JGL 02/06/2017**

TITULO

17. 5.- . APROBACION SUBVENCION, CONVENIO Y AUTORIZACION DE USO DE ESPACIO AL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE FUENLABRADA

OBJETO

Según informan los servicios jurídicos de la Concejalía de Juventud e Infancia el convenio propuesto se corresponde con el objetivo de propiciar las actividades llevadas a cabo por el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada; en concreto el desarrollo de proyectos y actividades dirigidas al fomento del asociacionismo juvenil, como cauce de participación de la juventud en la vida pública. Para el desarrollo de las actividades objeto de este convenio el Ayuntamiento de Fuenlabrada autorizará al CJF el uso del Hotel de Asociaciones “Los Arcos” y para el buen desarrollo del Plan de Trabajo del CJF, la Concejalía de Juventud e Infancia facilitará el uso por parte del CJF del resto de sus instalaciones para el cumplimiento de estos objetivos.

PLAZO

Por lo anterior, Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada firman un convenio de duración anual cuyo periodo se establece desde el 1 de enero de 2017 hasta 31 de diciembre de 2017.

OBLIGACIONES ECONÓMICAS

Para el desarrollo de las actividades objeto de este convenio el Ayuntamiento de Fuenlabrada autorizará al CJF el uso de los siguientes espacios:

- *Espacio habilitado para el CJF en el Hotel de las Asociaciones “Los Arcos”, (referencia catastral 446011VK3529N0001DI).*
- *Para el buen desarrollo del Plan Trabajo del CJF, la Concejalía de juventud e Infancia facilitará el uso por parte del CJF del resto de sus instalaciones.*

El Ayuntamiento de Fuenlabrada tendrá la prerrogativa de recuperación de oficio de las instalaciones objeto de autorización de uso de acuerdo con el artículo 44.1.c) del reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el artículo 82 de la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete al pago de una subvención por un importe de 16.000,00€ para el buen desarrollo de las actividades objeto de este convenio.

JGL 06-07-2017

TITULO

25 . 0_-_. APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA FUNDACION DE LA CLINICA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, PARA LA ATENCION ODONTOLOGICA DE NIÑOS SAHARAUIS.

OBJETO

Se trata de un Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Fundación Clínica Universitaria de la Universidad Rey Juan Carlos –FCURJC- para la

realización del proyecto de asistencia sanitaria en materia odontológica a aquellos menores saharauis que sean acogidos, durante los meses de verano del año 2017, por las familias residentes en el municipio madrileño de Fuenlabrada.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada facilitará a la FCURJC un listado de los niños tributarios de tratamiento y/o revisión en la FCURJC y esta entidad se compromete a practicarles gratuitamente los siguientes tratamientos:

- Aplicación de flúor
- Sellados de fisuras
- Obturaciones

Cuando finalice la campaña, la FCURJC proporcionará al Ayuntamiento de Fuenlabrada los datos estadísticos obtenidos de la campaña de salud bucodental realizada.

PLAZO

El Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá una duración de tres meses.

JGL 06-07-2017

TITULO

26 . 0 _.-_. APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA FUNDACION DE LA CLINICA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, PARA LA ATENCION ODONTOLOGICA DE NIÑOS BIELORRUSOS.

OBJETO

Se trata de un Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Fundación Clínica Universitaria de la Universidad Rey Juan Carlos –FCURJC- para la realización del proyecto de asistencia sanitaria en materia odontológica a aquellos menores procedentes de Bielorrusia que sean acogidos, durante los meses de verano del año 2017, por las familias residentes en el municipio madrileño de Fuenlabrada.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada facilitará a la FCURJC un listado de los niños tributarios de tratamiento y/o revisión en la FCURJC y esta entidad se compromete a practicarles gratuitamente los siguientes tratamientos:

- Aplicación de flúor
- Sellados de fisuras
- Obturaciones

Cuando finalice la campaña, la FCURJC proporcionará al Ayuntamiento de Fuenlabrada los datos estadísticos obtenidos de la campaña de salud bucodental

realizada.

PLAZO

El Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá una duración de tres meses.

JGL 14-07-2017

TITULO

23 . 0_- . APROBACION CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA FEDERACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS "GINER DE LOS RIOS", DELEGACION DE FUENLABRADA, EJERCICIO 2017.

OBJETO

Se trata de fomentar la participación ciudadana a través de la promoción de movimientos asociativos y de voluntariado social, expresiones ambas de solidaridad e implicación personal en la resolución de los conflictos y necesidades que a todos atañen. Dentro del ámbito educativo, es objetivo del Ayuntamiento de Fuenlabrada apoyar la labor desarrollada por las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as y facilitar la coordinación entre ellos, por entender que se trata de un sector fundamental dentro de la Comunidad Escolar, sin cuya implicación no sería posible un modelo educativo integrador y participativo.

La FAPA GINER DE LOS RIOS, es una entidad constituida bajo la denominación de FEDERACION, según sus estatutos, (art. 43) podrán constituirse DELEGACIONES, que entre otras funciones tienen la de Coordinar las Asociaciones Federadas de la localidad o distrito. En base a este art. en fecha 30 de enero de 1.986 se constituyó la Fapa Giner de los Ríos Delegación de Fuenlabrada y está inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el número 84.

La colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la FAMP "Giner de los Ríos", Delegación de Fuenlabrada se ha formalizado en años anteriores a través de la Convocatoria de Subvenciones de la Concejalía de Educación. Sin embargo, teniendo en cuenta que se trata de una colaboración estable y permanente a lo largo de todo el año, se ha valorado conveniente aunar esfuerzos y establecer las condiciones que permitan el logro de objetivos comunes y el propósito de colaboración mutua. Ambas instituciones, para cumplir esos objetivos, suscribieron en 2005 un convenio anual que sentara las bases de esta colaboración.

Dicho convenio, de fecha 8 de agosto de 2005, establece en su cláusula octava, la posibilidad de acordar una prórroga, mediante la suscripción de los oportunos anexos al Convenio, siempre y cuando exista crédito adecuado para el ejercicio económico de que se trate.

Efectuada la aprobación de la justificación del Convenio de Colaboración del año 2016 por la Junta de Gobierno Local de 3/03/2017, ambas partes plantean en

consecuencia, la suscripción de un Convenio de Colaboración para el ejercicio 2017, en cuyo marco la F.A.P.A "Giner de los Ríos", desarrollará las siguientes actuaciones, vista la documentación presentada por la entidad:

- *Atención a Ampas: Orientación y Asesoramiento.*
 - *Aula Fuenlabrada 2017*
 - *Desayunos con AMPAS*
 - *Formación para AMPAS:*
 - *Curso de Comunicación*
 - *Curso de Informática: Básica y Avanzada*
 - *Curso de formación para Juntas Directivas de AMPAS*
 - *Curso de Protección de Datos*
 - *Curso de Actividades Extraescolares*
 - *Curso de Consejos Escolares*
 - *Convivencia Escolar: Acoso Escolar*
 - *Caseta en la XXXII Feria del libro de Fuenlabrada*
 - *XVII Jornadas de AMPAS*
 - *Proyectos solidarios con FAPA- AMPAS*
 - *Mesa de la convivencia: Concurso de dibujos*

Dichas actuaciones están incluidas en su Programa Anual 2017.

Se incorpora a este expediente el Acta de la Junta Directiva de la Delegación de Fuenlabrada de la Federación de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado "Francisco Giner de los Ríos" de fecha 25 de abril de 2017 en la que se acuerda suscribir el Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

OBLIGACIONES ECONÓMICAS

En cuanto a las aportaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, según la cláusula cuarta del convenio, el Ayuntamiento de Fuenlabrada cede a la Entidad, para el desarrollo de sus actividades, el uso de los siguientes espacios en el Centro de Recursos Educativos Julio Verne de Fuenlabrada:

- *Oficina de Atención y Asesoramiento*
- *Sala de Juntas*
- *Aula Multiusos*
- *Aula formativa*
- *Salón de actos*
- *Almacén*
- *Aseos*

Asimismo concederá una subvención de 38.300 € para el ejercicio 2017 desglosada de la siguiente manera:

- *Gastos actividades por importe de 36.300,00€ con cargo a la partida 4011-326-48915.*
- *Gastos para material inventariable: mobiliario y equipos informáticos, por importe de 2.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 4011-326-78915.*

Los gastos subvencionables serán los que se detallan a continuación, según proyecto de gastos presentado por la entidad, permitiendo a ésta una desviación de un 20% entre conceptos:

Concepto	Gasto	Ingresos	Total Gasto	Subvención solicitada
Actividades	8.300,00€		8.300,00€	8.300,00€
Personal contratado: .Atención y Asesoramiento a Ampas, .Formación AMPAS	.Atención y Asesoramiento a Ampas: 14.000,00€ .Formación AMPAS: 5.500€		19.000€	19.000€
Publicidad	5.500,00€		5.500€	5.500€
Gestión: teléfono, transporte...	3.500,00€		3.500,00€	3.500,00€
Material Inventariable: 2 Ordenadores 1 Impresora 1 Equipo de sonido para el salón de actos	2.000,00€		2.000,00€	2.000,00€
Coste total del Proyecto 38.300,00€		Subvención Solicitada : 38.300,00€		

•

La subvención será abonada mediante pagos anticipados, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, con carácter previo a su justificación.